

## **A. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN VIAJES DE ESTUDIOS DE IDIOMAS**

**1º ESO:** Semana Inglesa, Santa Susanna.

**2º ESO:** Viaje de estudios a Liverpool, Reino Unido.

Para la selección de los participantes cuando el número de plazas ofertadas sea inferior a las solicitadas se aplicarán los criterios académicos y actitudinales aprobados por el Consejo Escolar del Centro de fecha 30/06/2015 y revisados con fecha 15/02/2017, y todo el alumnado del curso podrá optar siempre que haya manifestado un adecuado aprovechamiento académico en su trayectoria escolar y un buen comportamiento.

- Los criterios académicos (30%) se hará la media aritmética entre la calificación de la materia de Inglés o Francés, según sea la lengua vehicular del viaje o intercambio, y la media de todas las asignaturas, tomando en cuenta la última evaluación objetiva realizada y en función de en qué momento del curso se realice la selección.
- Los criterios actitudinales (70%) serán juzgados por un lado por el profesorado de Inglés o Francés, según proceda, y por otro por el tutor o tutora oído el equipo docente al completo, quienes valorarán: (1) el interés del alumno por sus estudios; (2) su trabajo y aprovechamiento en clase; (3) su grado de participación e iniciativa; (4) la realización de tareas en casa; (5) su puntualidad y asistencia a clase; y (6) su comportamiento diario y respeto mostrado hacia el profesorado y otros alumnos.
- Además, se aplicará una corrección de 1 punto que se añadirá a la puntuación final solo a los alumnos/as que, habiéndolo solicitado, no hubieran sido finalmente seleccionados para participar en el viaje o intercambio el curso anterior y soliciten participar nuevamente en el actual. Este criterio se aplicará únicamente a actividades realizadas en Secundaria y que no sean movibilidades Erasmus+.
- El alumno/a a quien haya sido interpuesta alguna amonestación escrita y/o haya mostrado comportamientos contrarios a las normas de convivencia tanto en el instituto como durante otras salidas organizadas por el centro, podrá ser excluido de participar en este tipo de actividades en función de la gravedad de los hechos, a criterio de Jefatura de Estudios y oídos los responsables de la organización del viaje.
- El alumno/a que sea seleccionado para un viaje deberá abonar una señal que determinarán los organizadores, una vez se formalice la lista de participantes en la reunión correspondiente. Aquellos alumnos/as que después decidan no realizar el viaje sin que medie un impedimento de fuerza mayor debidamente justificado perderán la cantidad abonada y quedarán automáticamente relegado al final de la lista de solicitantes en el viaje del curso siguiente en caso de solicitar su participación en él.
- Los posibles empates se dirimirán con la calificación en la materia Inglés / Francés, según la lengua vehicular del intercambio, y a continuación, en caso de persistir, con la nota media de todas las asignaturas.
- Las asignaturas convalidadas o exentas no computan al obtener las medias.

## B. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN MOVILIDADES DE CORTA DURACIÓN ERASMUS+

**3º ESO:** Movilidad Erasmus+, intercambio Maassluis, Países Bajos.

**4º ESO:** Movilidad Erasmus+, intercambio Pinerolo, Italia.

**1º BACHILLERATO:** Movilidad Erasmus+, intercambio Linköping, Suecia.

Baremo (pendiente de aprobación por el Consejo Escolar):

1. Presentación obligatoria de una carta de motivación escrita por el alumno/a en la lengua vehicular, inglés o francés (300 palabras): La carta de motivación debe contener de forma clara los argumentos por los que el alumno/a tiene interés en obtener una movilidad de corta duración Erasmus+. La entrega de la carta es requisito imprescindible para poder continuar con el resto de valoraciones del baremo.
2. Valoración académica:  
Notas obtenidas en la primera evaluación del curso en vigor o en la evaluación final del curso anterior en el caso de tener que realizar la baremación antes del fin de la primera evaluación. Puntuación: 40% (20% materia de inglés + 20% media del resto de materias).
3. Valoración de actitud y comportamiento:  
Valoración aportada por tutores/as, equipo docente y profesorado del Departamento de Inglés. Puntuación: 40% (20% valoración tutores/as y equipo docente + 20% valoración Departamento de Inglés.). Indicadores: (1) interés del alumno por sus estudios; (2) trabajo y aprovechamiento en clase; (3) grado de participación e iniciativa; (4) realización de tareas y trabajo fuera del aula; (5) madurez para contribuir al proyecto; y (6) comportamiento diario y respeto mostrado hacia el profesorado y otros alumnos/as.
4. Valoración de la participación en actividades del centro:  
Existen al menos 13 proyectos de centro en los que el alumnado puede participar de forma voluntaria. El alumnado debe señalar con una X los proyectos en los que participa, y el Equipo Erasmus junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación cotejará dicha participación. Cada proyecto suma 1 punto hasta un máximo de 10 puntos. Puntuación: 10%  
Proyectos: Compañeros/as ayudantes, Compañeros/as mediadores, Hermanos/as mayores, Proyecto teatral Clásicos Luna, Delegados/as de clase, Representantes en el Consejo Escolar, Voluntarios/as radio, Antena CIPAJ, FADEA, Embajadores/as Proyecto Stars, Alumnado voluntario Talleres Acogida, Alumnado voluntario Talleres Primaria, Club de lectura Leer Juntos.
5. Valoración del perfil de inclusión:  
Según la "Guía de Inclusión" de la Agencia Nacional para Erasmus+ SEPIE (Servicio Español para la Internalización de la Educación) existen cinco grandes grupos que pueden presentar algún obstáculo y que debemos incluir en el baremo de las movilidades Erasmus+. Por cada pertenencia a uno de esos grupos, el alumnado recibirá 0,2 puntos hasta un máximo de 10 puntos. El alumnado debe señalar con una X los grupos a los que pertenece y aportar la documentación justificativa que detallamos a continuación. El Equipo Erasmus+ junto al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación verificará dicha pertenencia. Puntuación: 10%

Documentación justificativa:

Problemas de Salud y Discapacidad:

- Certificación de situación de salud física que genere necesidad de apoyo adicional: informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente.
- Certificación de situación de salud mental que genere necesidad de apoyo adicional: informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente.
- Certificación de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) cuando el candidato/a presente una discapacidad reconocida.

Dificultades educativas y formativas:

- Informes preceptivos de los equipos de Orientación en centros educativos o autoridades y tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.

Obstáculos socio-económicos:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado.
- Certificado de percepción de prestación de Ingreso Mínimo Vital / renta mínima de inserción.
- Familias numerosas o monoparentales.
- Certificación de ser persona tutelada por la Administración.
- Beneficiario de beca de comedor/libros.

Diferencias culturales:

- Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria.

Discriminación:

- Certificación de la administración competente e Informe del departamento de Orientación por acoso escolar.

## **NORMAS GENERALES**

1. Un viaje de estudios o movilidad Erasmus+ del alumnado es una actividad programada por el centro, por lo tanto, el Reglamento de Régimen Interno por el que se rige el Instituto es de aplicación al igual que en cualquier actividad que se desarrolle dentro o fuera del recinto escolar tanto en España como en el extranjero.
2. El alumnado participante se compromete a realizar las tareas académicas encomendadas como parte del programa de actividades en tiempo y forma, así como a seguir todos los plazos establecidos por los organizadores.
3. El correo electrónico institucional del instituto, la plataforma Google Classroom y el tablón de anuncios son nuestros medios oficiales de comunicación y, por tanto, son vinculantes.
4. El alumnado que no se ajuste a las normas será excluido de participar en la actividad en cualquier fase de la misma. En el caso de que no siga las normas en la última fase en el extranjero, los organizadores propondrán a la Dirección la sanción directa de ser excluido/a de cualquier otra actividad extraescolar o complementaria organizada por el centro en el mismo curso escolar, tal y como contempla el Reglamento de Régimen Interno.
5. El alumnado, por lo tanto, tiene la obligación de acatar las decisiones que tome el profesorado que le acompaña, de tal manera que las consecuencias de las actuaciones de quienes que no sigan las indicaciones del profesorado no serán responsabilidad del mismo sino de los padres, madres o de las personas que ejerzan su tutela legal.
6. Las familias asumirán cualquier gasto ocasionado por desperfectos derivados del mal uso de los materiales de las instalaciones en las que los alumnos/as vayan a estar durante el viaje.
7. No está permitido el transporte ni el consumo de cualquier sustancia que altere la capacidad conductual de las personas, incluidas las bebidas alcohólicas. Cualquier situación derivada de este hecho que pueda alterar el buen funcionamiento del viaje puede suponer la cancelación del mismo o la vuelta a Zaragoza de las personas implicadas. Los gastos de vuelta correrán por cuenta de los alumnos/as y sus familias y no se devolverá ninguna cantidad. Es importante tener en cuenta que la leyes sobre consumo y posesión de sustancias estupefacientes son extremadamente rigurosas en el extranjero.
8. Los alumnos/as que estén sometidos a algún tratamiento médico que implique tomar medicación deberán llevar un certificado médico que justifique esa prescripción.
9. La asistencia a las actividades es obligatoria, nadie puede saltarse una de ellas por ningún motivo que no sea debidamente justificado.
10. El horario nocturno de vuelta a casa lo establecen las familias de acogida -en el caso de los intercambios- y el profesorado acompañante según considere oportuno. De cualquier forma, serán los profesores/as, en función de las circunstancias que se den en el momento, los que decidan un cambio de horario.
11. El alumnado mayor de edad concurre con los mismos derechos y obligaciones que el resto del alumnado.
12. La grabación y/o difusión de imágenes no autorizadas o que puedan atentar contra la intimidad o integridad de las personas está estrictamente prohibida y será objeto de las actuaciones legales pertinentes.